

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/069/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARIA GUADALUPE ARCINIEGA MACIAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 27 de octubre de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/069/2023**, derivado de la adjudicación de la partida 1 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité **LPLSC-31/2023**, de fecha **02 de octubre de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione “**Contratación de Servicio de Diseño y Ambientación para Ludotecas**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-10-00002**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$485,717.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al **16 de octubre del 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/260/2023**.

DECLARACIONES

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-051/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI, S.A DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



A.- Declara el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número **CPAOC-2023-11-00170**, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de anónima cuyo objeto principal es adquirir, construir, edificar, lotificar, subdividir, permutar, arrendar, comprar, vender y en general realizar todo tipo de obra civil, arquitectónica y desarrollo de toda clase de inmuebles.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 51,823, de fecha 04 de noviembre del año 2020, pasada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público Titular adscrito a la Notaria Publica Número 15 de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública anteriormente mencionada, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 409, en la Av., Tepeyac, en la colonia Chapalita, CP. 44500, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CEL201109PD6**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP1114**.

VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2023-11-00170**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-11-00170**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV. TEPEYEC 409, COL. CHAPALITA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	08	11	2023
Correo	Departamento Dirección de Área Habilidades y Desarrollo Comunitario					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-11-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00102	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-11-00012 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Adendum del 20%, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS", LPLSC-31/2023. Diseño y Ambientación de los Centros, +Centro de Desarrollo Comunitario 01, +Centro de Desarrollo Comunitario 08, +Centro de Desarrollo Comunitario 27, +Centro de Atención a la Niñez Lomas del Paraíso, +Centro de Convivencia Familiar, para habilitar LUDOTECAS.	83,744.35	83,744.35

Ítem Presupuestal

023.3.1.1.2.0.3000.3400.3400.2.6.8.2.01.35101.16.1.11

Notas Pedido: ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN LPLSC-31/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS" CON FECHA DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "SERVICIOS" DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, EN LOS DOMICILIOS DE LOS CENTROS A CARGO DE LA CONVOCANTE, UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

SUB TOTAL	83,744.35
IVA	13,399.10
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	97,143.45

NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN LPLSC-31/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS" CON FECHA DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "SERVICIOS" DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, EN LOS DOMICILIOS DE LOS CENTROS A CARGO DE LA CONVOCANTE, UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los suministros amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 582,860.68 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-051/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI, S.A DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y AMBIENTACIÓN PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Ma. Guadalupe Arc. Mc.

[Handwritten signature and initials]



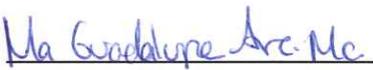
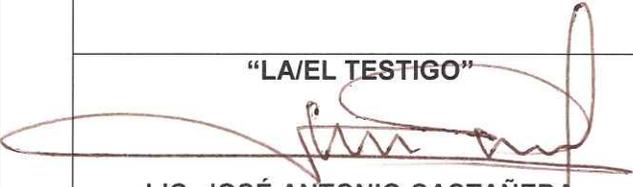
TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que la fecha para la ejecución de los suministros materia del presente convenio deberá ser entregada durante el periodo comprendido del **08 de noviembre de 2023** al **31 de diciembre del 2023**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

QUINTA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de “EL CONTRATO”. Para dicho fin, “EL PROVEEDOR” modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO” y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 08 de noviembre de 2023.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA MACIAS
 LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA	 LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

EABP/IAPM